



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2013. FORMA A-54  
ACTOR: MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN, ESTADO DE MORELOS.  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el voto aclaratorio que formula la **Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos**, con relación a la sentencia de siete de agosto de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional; recibido el día de hoy, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el voto aclaratorio que formula la **Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos**, con relación a la sentencia de siete de agosto de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.**

**Notifíquese y cúmplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP